



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

REFERENCIA: Sucesión intestada
CAUSANTE: Carlos Antonio Zapata
INTERESADOS: José Alveiro Zapata Ortiz.
RADICADO: N° 05861 40 001 2018 00235 00
AUTO: Interlocutorio N°329.
ASUNTO: Se reconoce Heredero.

La abogada MIRYAM CADAVID DIEZ, obrando como apoderada de la señora GLORIA LUCIA ZAPATA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N°32.472.774 allega escrito mediante el cual adjunta el registro civil de nacimiento de su prohijada para que sea tenida en cuenta como heredera en la sucesión de su progenitor el señor CARLOS ANTONIO ZAPATA.

Una vez revisado el documento adjunto, se concluye que efectivamente esta heredera ha conseguido acreditar idóneamente tal calidad y como lo ha solicitado la profesional del derecho MIRYAM CADAVID DIEZ, es de recibo, se procederá entonces a reconocer a la señora GLORIA LUCIA ZAPATA ORTIZ, su calidad de heredera legítima del señor CARLOS ANTONIO ZAPATA, dentro del presente trámite.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como heredera legítima del señor CARLOS ANTONIO ZAPATA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°784.701, a su hija GLORIA LUCIA ZAPATA ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.472.774.

SEGUNDO: Se tendrá que aceptar la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SORAYA MARIA LONDOÑO
Juez Encargada.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°093

Venecia (Ant), diciembre 3 de 2021

Daniel Gómez Gómez.
Secretario